



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0427/11/23

Oficio No.: SG/130.2.2.2/2642/23

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Durango, Durango; a 11 de diciembre de 2023

FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, cuyo titular es FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Durango con fecha 30 de Noviembre de 2023; y,

RESULTANDO

1. Que el 30 de Noviembre de 2023 se recibió en la Oficina de Representación el documento de fecha 22 de Septiembre de 2023, mediante el cual FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE quien se ostenta en su calidad de Propietario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con nombre comercial de FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD LOS NOPALES (25°54'31.33"N, 105°53'21.87"O), GUANACEVI, Municipio de Guanacevi, Durango, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por INE y N° de identificación oficial IDMEX2102462106.
- B. El comprobante de domicilio expedido por: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANACEVI.
- C. La licencia o permiso municipal N° 2997/2023 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:
Aserradero
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Oficina de Representación, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII, XL y XLII, 14 fracciones IV y XVII, 42 fracción IX, 68 fracción VII del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 92 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; artículo 3A fracción VII





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0427/11/23

Oficio No.: SG/130.2.2.2/2642/23

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Durango, Durango; a 11 de diciembre de 2023

primas forestales, según sea el caso;

6. Relación de maquinaria, describiendo la capacidad de transformación y, en su caso, de almacenamiento del Centro;
7. Copia simple de los contratos que acrediten las fuentes de abastecimiento de las Materias primas forestales, excepto cuando se trate de Centros de transformación móviles, y
8. Original o copia certificada de la factura o documento que acredite la propiedad o posesión legal del equipo, sólo en el caso de centros de transformación móviles, así como copia simple de dicho documento para su cotejo.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación, con nombre comercial de FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, cuyo titular es FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

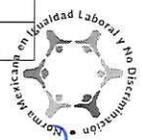
PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, cuyo titular es FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD LOS NOPALES (25°54'31.33"N, 105°53'21.87"O), GUANACEVI, C.P. 35430 Guanacevi, Durango

Código de Identificación Forestal Asignado: T-10-009-AOA-001/23

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: 2997/2023

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Aserradero	12 Metros cúbicos	10 Metros cúbicos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0427/11/23

Oficio No.: SG/130.2.2.2/2642/23

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales Durango, Durango; a 11 de diciembre de 2023

que la Secretaría le haya otorgado. Al aviso, en su caso, se anexará los folios de reembarques forestales no utilizados o cancelados.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a FRANCISCO ARZOLA AGUIRRE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

C.c.e.p. Lic. Matilde Emperatriz Escamilla Cortez.- Directora del Registro Forestal Nacional y Sistema de Gestión Forestal.-
matilde.escamilla@semarnat.gob.mx
PROFEPA.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT "Santiago".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
Expediente.

JLCG/ISD/cbd

